



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ayacucho, **25 JUL. 2013**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0381 -2013-GRA/ORADM-ORH.

VISTO; el Oficio N° 236-2013-GRA/ORADM-OCONT, Decretos N°s 7766-2013-GRA/GG-ORADM, 8036-13-GRA/ORADM-ORH, 1252-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, expediente conformado en 03 folios, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 214-2013-GRA/ORADM-ORH se renovó el contrato por servicios personales al señor **CARLOS CARRION CANCHARI**, para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo II, plaza reservada por suplencia temporal N° 111 del PAP y 124 del CAP de la Oficina de Contabilidad, con vigencia al 30 de junio del 2012;

Que, a través del Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución la Directora de la Oficina de Contabilidad, propone la renovación del contrato de servicios personales del servidor referido en el considerando precedente, en las mismas condiciones del contrato anterior, a partir del 01 de julio del año en curso y mediante el Decreto N° 8036-2013-GRA/ORADM-ORH el Director de Recursos Humanos dispone el contrato a partir del 01 al 31 de julio del 2013;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gastos vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea la duración determinada. Este tipo de



El presente documento es válido y auténtico en su totalidad, conforme al artículo 111 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho.



contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º inciso a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1216-2011-GRAPRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales Nºs 1216-2011-GRAPRES y 570-2012-GRAPRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR, bajo el Régimen Laboral del Decreto Nº 11377 y Decreto Legislativo 276, el contrato por servicios personales del **CPC. CARLOS CARRION CANCHARI** para desempeñar el cargo de Especialista Administrativo II, plaza Reservada por suplencia temporal Nº 111 del PAP y 124 del CAP, Nivel Remunerativo SPC de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Ayacucho, a partir del 01 al 31 de julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, retorno del titular de la plaza reservada, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generará derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 3) de la Ley Nº 24041, concordante con el artículo 38º incisos c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Especifica de Gasto 2,1,11,12 de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.I. Copia Original de la Resolución
Oficina Regional de Administración
expedida por mi despacho

Atentamente

Abog. EDGAR G. CRUZ ROJAS
Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. WILDER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL



06/07